



Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

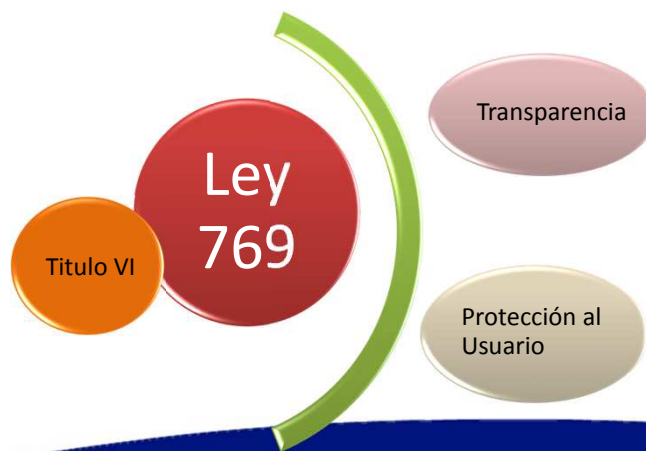
NORMA SOBRE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

Resolución CD-CONAMI-019-02AGO12-2013



Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Marco Jurídico





Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Estructura

TITULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

- Capítulo I: Objeto, Alcance y Definiciones
- Capítulo II: Deberes y Obligaciones Generales

TITULO II: DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACION

- Capítulo I: Aspectos Generales
- Capítulo II: Información Previa a la Celebración de Contratos
- Capítulo III: De los Contratos

TITULO III: TRANSPARENCIA DE INFORMACION QUE SE BRINDA AL USUARIO

- Capítulo I: Pagos, Cálculo de Intereses y Disposiciones Sobre Cargos
- Capítulo II: De la Tasa de Costo Efectivo Anual
- Capítulo III: Justificación de cargos, Comisiones y Gastos
- Capítulo IV: Difusión de Información sobre Tasas de Interés, Comisiones y Gastos

TITULO IV: INFRACCIONES E IMPOSICION DE SANCIONES

TITULO V: DISPOSICIONES FINALES



Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

TITULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1.-Objeto

- a) Establecer el Contenido y Alcance de los Contratos
- b) Regular la transparencia en material de Tasas y Costos
- c) Oportuna y Apropiada Difusión de las Tasas

Artículo 2.-Alcance

IFIM



Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

TITULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

En relación a la definición de la Tasa de Interés Efectiva

“La tasa efectiva es aquella que transparenta el costo o rendimiento efectivo del microcrédito. La tasa efectiva iguala el valor actual de todas las cuotas y demás pagos que serán efectuados por el cliente con el monto que efectivamente ha recibido en préstamo. Para este cálculo se incluirán todas las cuotas por monto del principal e intereses, todos los cargos por comisiones, los gastos por servicios provistos por terceros o cualquier otro gasto en los que haya incurrido la IFIM registrada, que de acuerdo a lo pactado serán trasladados al cliente, incluidos los seguros, cuando corresponda”

En la norma se define la Tasa de Costo Efectiva Anual como Tasa de Costo Efectivo Anual (TCEA)

Artículo 3.-Definiciones, numerales 17 y 18



Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

TITULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

Obligaciones (Art 6): Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 842, las IFIM están obligadas a garantizar los siguiente:

- Atención al Usuario
- Solvencia
- Origen de los Recursos
- Entrega de Contratos
- Trato Justo, Equitativo y Oportuno
- Medio Informativo





Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

TITULO II: DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACION

Formulario Contractual (Art 9): Las IFIM deben entregar a sus clientes toda la información que estos soliciten de manera previa a la celebración de cualquier contrato. El otorgamiento de la información antes indicada se satisface con la entrega física del formulario contractual y de la información referida a tasa de interés, comisiones y gastos que serán objeto de pacto con la Institución



Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

TITULO II: DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACION

Al celebrar Operaciones crediticias las IFIM deben entregar:

- ✓ Contratos
- ✓ Resumen Informativo
- ✓ Plan de Pagos (Plan de Amortización)



Deben Contener la TCEA que pagaría el Cliente

Artículo 10.-Información Sobre Operaciones Activas



Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

TITULO II: DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACION

El Resumen Informativo Mostrara las condiciones bajo la que se desembolso el Crédito.

Tiene por objeto:

- ✓ Facilitar al cliente el conocimiento de las condiciones del crédito
- ✓ Homogenizar la forma de presentación de la Información en el sistema financiero
- ✓ Mostrar la Tasa de Costo Efectiva Anual
- ✓ Contribuir con la Institucion para que comunique temas relevantes que el cliente debe conocer sobre el manejo de su crédito.

Artículo 11.-Resumen Informativo y cronograma de pagos



Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Secciones del Resumen Informativo (art 12)

TCEA: Indicara el valor porcentual de la Tasa de Costo Efectiva Anual y desglosara las tasas nominales

- ✓ Características de las Cuotas
- ✓ Comisiones y Seguros
- ✓ Costos por Mora
- ✓ Bonificaciones por pago en termino
- ✓ Garantías asociadas al Crédito
- ✓ Advertencias
- ✓ Contacto para reclamo en la Institucion Financiera
- ✓ Contacto para reclamo ante la CONAMI
- ✓ Además este resumen debe contener en el reverso el glosario de los términos enunciados en el documento



Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

CONTENIDO DE LOS CONTRATOS (Art13,14)

En estos artículos se establecen las condiciones y contenidos mínimo de los contratos:

- ✓ Asociaciones Comunales se establece que cada uno de los miembros debe firmar
- ✓ Se debe constituir que el pago anticipado no tiene penalidades y debe reducción de intereses
- ✓ Tamaño de Letra Arial 12



Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Contratos de Adhesión

- ✓ Deben ser Aprobados por la Junta Directiva
- ✓ Disposición del Publico que lo solicite en forma gratuita
- ✓ Poseen 5 días después de aprobados para poner en conocimiento de la CONAMI

Artículo 15.-Contrato de Adhesión



Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Prohibiciones y Clausulas abusivas

Artículo 16.- Clausulas Prohibidas de Poner en los Contratos

Artículo 17.- Establece Prohibiciones de Practicas

Artículo 18.- Da a conocer que se considerara como clausulas Abusivas



Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Revisión

- ✓ Las IFIM deben remitir los modelos de Contratos para su revisión
- ✓ Se dispondrán de 30 días hábiles para emitir opinión
- ✓ Posterior a este proceso los modelos revisados serán utilizados para nuevos créditos y renovaciones
- ✓ Los modelos previos mantendrán su fuerza legal pero se tendrán por no puestas las clausulas que entren en contradicción con las leyes y la presente norma

Artículo 19.- Revisión de los Modelos de Contrato



Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Entrega del Contrato

- ✓ Un instrumento de igual tenor
- ✓ La IFIM conservara un original y una copia con el recibido del deudor
- ✓ En el caso que los contratos deban inscribirse, se debe entregar un documento que exprese el plazo en que se le entregara el documento

Aclaración: Para los casos de Créditos grupales solo se debe entregar un contrato

Artículo 20.- Entrega del Contrato



Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Modificaciones

I- Cuando se Requiera utilizar un Nuevo Modelo



A- Se debe solicitar Revisión previo a publicarlos al Presidente Ejecutivo de CONAMI
B-Comunicado por cualquier medio de notificación social escrito

II- Cuando existan reformas a los contratos vigentes, siempre que se haya previsto expresamente en los contratos



A-Se debe solicitar Revisión previo a publicarlos al Presidente Ejecutivo de CONAMI
B-Comunicado por cualquier medio de notificación social escrito y notifica a los clientes 60 días

-Variación de Tasa y costos 30 días para notificarle pero debe ser dirigida al deudor

Artículo 21 y 22.-Modificaciones y Notificaciones



Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Cancelaciones y Liberaciones

- Las IFIM contarán con 15 días hábiles para entregar los documentos con los cuales formalizo el crédito
- Cuando las IFIM deben realizar escritura publica para cancelar crédito y garantías contarán con 15 días después del ultimo pago, previo al pago del arancel correspondiente.
- Si hay que liberar cesiones de créditos en garantía, la IFIM debe realizarlo con anticipación

Artículo 23.- De las Cancelaciones



Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

TITULO III: TRANSPARENCIA DE INFORMACION QUE SE BRINDA AL USUARIO

TRANSPARENCIA

- Determinación de la Tasa de Interés Corriente y Moratoria (Art 27 y 28)
- Tasa de Interés Fija y Variable (Art 29)
- Calculo de la TCEA debe incluir todos los gastos que serán cargados al usuario, debe expresarse en porcentaje en términos anuales con dos decimales (Art. 30)
- Justificación de Otros Cargos



Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

FORMULA TCEA

$$\sum_{j=1}^M \frac{A_j}{(1+i)^{t_j}} = \sum_{k=1}^N \frac{B_k}{(1+i)^{S_k}}$$

- Aplicando la Formula antes detallada se analiza la Tasa Interna de Retorno (TIR), el resultado se debe anualizar



Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Cuota y TIR

FECHA DE PAGO	PERIODO	SALDO	ABONO	INTERESES	CUOTA
	0				-9957500
28/02/2007	1	10.000.000	750.479	169.531	921010
31/03/2007	2	9.249.521	778.492	141.518	921010
30/04/2007	3	8.471.030	790.403	129.607	921010
31/05/2007	4	7.680.627	802.496	117.514	921010
30/06/2007	5	6.878.131	814.774	105.235	921010
31/07/2007	6	6.063.356	827.240	92.769	921010
31/08/2007	7	5.236.116	839.897	80.113	921010
30/09/2007	8	4.396.219	852.747	67.262	921010
31/10/2007	9	3.543.472	865.794	54.215	921010
30/11/2007	10	2.677.677	879.041	40.968	921010
31/12/2007	11	1.798.636	892.490	27.519	921010
30/01/2008	12	906.146	906.146	13.864	921010

TIR = 1.64%

TCEA= 21.56%



Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Responsable de las Formulas y Programas

- ✓ La IFIM debe designar al responsable de la elaboración y difusión de las formulas y ejercicios.
- ✓ Dicha designación deberá ser informada a la CONAMI 3 días posteriores a su nombramientos, cuando ocurra cambios tendrá el mismo plazo para informar.

Artículo 36.- Responsable de Formulas y programas



Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

INFORMACION A LA CONAMI

- ✓ Las IFIM dentro de los 30 días posteriores a la entrada en vigencia de la norma deben remitir la información relativa a la tasa de interés efectiva cobrada a sus usuarios, indicando los medios que emplea para su difusión, este plazo se prorrogó 30 días
- ✓ Cada vez que ocurran cambios en algún componente deben ser informadas a la CONAMI previo entrada en vigencia

Artículo 41.- Información a la CONAMI



Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Difusión de Información

Del Artículo 48 al 50, se establece que la IFIM debe informar sobre el cobro de tasas de interés costos y sobre seguros e impuestos que en algunos créditos debe pagar.

Artículo 51.- Medios de Difusión, las IFIM constantemente deben difundir las tasas y costos en sus oficinas y en su página web

Deben poner un tarifario que contenga los costos que implica el créditos, debe estar visible, se permiten otros medios.



Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Otras disposiciones

- Las IFIM cuentan con 90 días para adecuar sus contratos
- La CONAMI supervisará in situ y extra situ el cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas



Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Gradualidades

Tarea	Tiempo	Observaciones
Nombrar Responsable de Formula	3 días	Se debe notificar a la CONAMI
Informar a la CONAMI las tasas cobradas	30 días	Se prorrogo el plazo 30 días mas vence en Noviembre 13
Adecuación de Contratos y aprobación por JD de la IFIM	90 días	Vence en Diciembre 2013
Revisión de Modelos de Contratos por CONAMI	30 días calendarios	
Nuevos contratos con TCEA		Posterior a la revisión de la CONAMI
Hoja Resumen y Tabla de Amortización con TCEA		Posterior a la revisión de la CONAMI



Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

Gracias